PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRABACIÓN CON EMBARCACIÓN (TIPO CATAMARÁN) DE EVENTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.11

27/01/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 2

2.1 ALCANCE DEL SERVICIO 2
2.2 NÚMERO DE SERVICIOS 3
2.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO 4

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 4

3.1 SOLICTUD DE SERVICIOS 4
3.2 DIRECTRICES DE TRABAJO 4

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO 5

5. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO 5

6. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

6.1 CONDICIONES GENERALES 6
6.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

7. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO 9

7.1 MANTENIMIENTO 9
7.2 PUBLICIDAD EN LA EMBARCACION 9
7.3 INCIDENCIAS 9
7.4 GASTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO 10
7.5 SANCIONES ADMINISTRATIVAS 10

8. PENALIZACIONES 10

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 10

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 10
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 10

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación del servicio de grabación con embarcación (tipo catamarán) de eventos de para EITB Media, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Alcance del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, las siguientes prestaciones:

- **Fletamento de una embarcación tipo catamarán** incluyendo las siguientes prestaciones:
    - Contratación de la tripulación, personal de mantenimiento y/o apoyo que sea requerido para la prestación del servicio de grabación desde la Embarcación objeto de alquiler.
    - Ejecución de las labores de mantenimiento correctivo/preventivo tanto de la Embarcación como del resto de equipamiento que sea requerido para la prestación del servicio de grabación desde la embarcación.
    - Obtención de todos permisos y autorizaciones que sean requeridos para la realización del servicio objeto de la presente contratación.
    - Concertación de todos los seguros (ocupantes, tripulación y responsabilidad civil) que, de acuerdo a la normativa de aplicación, sean requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
    - Realización de los traslados de la Embarcación a los puertos (dentro del ambito geografico de la Comunidad Autónoma Vasca, Cantabria e Iparralde) indicados por la EC en los que se realizaran los correspondientes embarques y desembarques del personal que participe en cada grabación para el que se soliciten servicios.
    - Realización de pruebas previas a la celebración de los eventos. El servicio objeto de la presente contratación comprenderá también la posibilidad de realizar pruebas, previas al evento, para comprobar y testear equipamiento o puntos de grabación.

- Pilotaje de la Embarcación catamarán y labores de apoyo durante la grabación del evento que circunstancialmente pudieran ser requeridas durante ejecución del servicio.

- **Servicio de grabación mediante cámara con sistema giro estabilizado de cinco ejes** de las características técnicas mínimas descritas en el apartado 5 del presente pliego e incluyendo los siguientes elementos:

  - Trasporte de UNA (1) cámara de vídeo calidad broadcast giro estabilizada de las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del presente pliego con su correspondiente equipamiento (en lo sucesivo, Equipo) al lugar dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Vasca, Cantabria e Iparralde indicado por la EC en la solicitud de servicio.

  - Instalación y montaje del Equipo en la Embarcación ofertada.

  - Puesta a disposición del Equipo durante el tiempo requerido por la EC para los eventos indicados por la EC en la solicitud de servicio.

  - Realización de pruebas previas para la correcta configuración y parametrización del Equipos de acuerdo con las indicaciones de la EC.

  - Manejo y operación del Equipo durante la grabación/retrasmisión desde la Embarcación.

  - Soporte técnico y mantenimiento del Equipo puesto a disposición de la EC.

  - Desmontaje y retirada final del Equipo una vez concluida la grabación/retrasmisión desde la Embarcación para la que ha sido requerido.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula no tendrá en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean conexos y emanen de las prestaciones descritas en los puntos anteriores.

2.2 Número de servicios

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas a continuación se traslada el número ESTIMADO de servicios que al amparo del presente contrato podrían ser requeridos a la largo de UN (1) año natural:

- ✓ **Servicios de fletamento Embarcación tipo catamarán:** VEINTICUATRO (24) servicios.

- ✓ **Servicio de grabación con sistema giro estabilizado de cinco ejes:** VEINTIDOS (22) servicios de grabación desde embarcación.

Las candidatas deberán formular sus ofertas (precio/servicio) sobre la base de un "servicio" que comprenderá la realización de los trabajos descritos en la cláusula anterior durante un periodo máximo de hasta OCHO (8) horas a contar desde la hora de llegada al servicio (señalada por la EC) y la hora de finalización del evento.

Las unidades señaladas son ***meramente estimativas***. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2.3 Ámbito de actuación del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos, en su mayor, para ser prestados dentro ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Cantabria e Iparralde.

No obstante, lo anterior y por necesidades excepcionales del servicio, la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera del ámbito geográfico indicado.

Únicamente en estos casos la EC abonará, previa aprobación, el gasto por el desplazamiento a la presentación si procediera de las correspondientes facturas y justificantes de gasto, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "Desplazamientos por servicios fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Cantabria e Iparralde" en el Anexo III.1 del PCAP.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Solictud de servicios

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una solicitud que remitirá con una antelación mínima de CINCO (5) días a la dirección de correo electrónico al efecto designada por la adjudicataria.

En dicha solicitud la EC deberá identificar con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Lugar y hora de llegada al servicio y de comienzo del evento.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Dicha solicitud deberá ser confirmada por la adjudicataria, a través del mismo medio por la que se formula (dirección de correo electrónico), en un plazo máximo de 24 horas a partir del envío de la solicitud informando de, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del servicio.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados una vez finalizado el servicio.

3.2 Directrices de trabajo

La adjudicataria deberá realizar los trabajos de conformidad con las siguientes directrices de prestación:

a. El equipo profesional que la adjudicataria destine a la ejecución del servicio deberá atender a las instrucciones técnicas de grabación trasladadas por los/las responsables de "realización" de la EC de acuerdo con las posibilidades del catamarán y la normativa de seguridad y navegación marítima.

b. La adjudicataria del presente contrato deberá contar con un número móvil de contacto con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La adjudicataria del presente servicio asumirá y dispondrá de los certificados, asi como de las indispensables autorizaciones y permisos para navegar en las areas de actuacion señalas en la clausula 2.3 del presente pliego expedidos por el organismo administrativo competente en cada caso.

La embarcación debera disponer de los todos los seguros (ocupantes, tripulación y responsabilidad civil) que, de acuerdo a la normativa de aplicación, sean requeridos para la prestación del servicio.

Si durante de la vigencia del presente contrato o posible prorroga la adjudicataria no renovara los certificados de navegabilidad, las indispensables autorizaciones y permisos para navegar en las areas de actuacion señalas en el presente contrato, la EC se reservará la facultad de resolver el presente contrato.

Todos los gastos que deriven del mantenimiento de los catamaranes, obtencion de certificados, licencias, permisos y/o autorizaciones que sean necesarios para la prestacion del servicio correran por cuenta de la entidad que resulte adjudicataria.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá estar en posesión efectiva y garantizada durante toda la vigencia el contrato de, al menos, los siguientes elementos

1. **UNA (1) embarcación** tipo catamarán (que *genere mínima ola sobre la superficie del agua)* y con las siguientes características técnicas y medios auxiliares:

   - Eslora mínima - 8,5 metros.
   - Manga mínima - 2 metros.
   - Capacidad de ocupación mínima- capacidad para 6 personas (incluyendo el o la profesional encargada del pilotaje de la embarcación).
   - Potencia de propulsión mínima - UN (1) motor fueraborda de, al menos, 100 CV.
   - Espacio (en bañera) mínimo- Espacio operable de 4 x 1,8 metros.
   - Anemómetro.
   - Antena comunicaciones
   - Registro de matrícula de buques (Dirección General de marina marcante) Matriculación en lista 6ª correspondiente a registro las embarcaciones deportivas, o de recreo que se exploten con fines lucrativos.
   - Seguro a todo riesgo - Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria, además de seguro de accidentes personales de los/las tripulantes.

- Equipo de seguridad homologado para al menos, seis (6) personas (incluyendo el o la profesional encargada del pilotaje de la embarcación):

    - 6 chalecos homologados de 150 N.
    - 6 chalecos homologados inflables de 150 N con dispositivo automático y manual de inflado.
    - Bengalas
    - 2 extintores
    - Ancla con cabo y cadena

- Revisiones y certificación de navegabilidad del equipo de socorro y casco al día (ITB).
- Cabina - Cerrada en frente con el cristal y toldos laterales y traseros en opacos que impidan entrada de la luz.
- Cabina dotada de soporte en altura para colocación de antenas de redes de imagen y sonido.
- Cabina dotada de placa soporte de refuerzo para colocación de la cámara y equipamiento de grabación pesado.
- Cabina dotada de toma de 12 Voltios para el sistema de grabación (dicho sistema de grabación queda fuera del contrato).
- Cajón exterior de fibra estanco con entrada de cables y aireación con capacidad para alojar equipos de redes y grabación.
- Anemómetro para medición del viento.

En todo caso si las entidades candidatas no fuesen titulares de la Embarcación ofertada, deberá presentar los contratos de arrendamiento sobre los mismos que garanticen su total posesión durante toda la vigencia del contrato.

2. **UNA (1) cámara** calidad *broadcas*t giro estabilizada con las siguientes características técnicas mínimas:

    - Sistema filmación HD giro estabilizado en cinco ejes
    - Óptica mínima 42 x 9.7 o superior.
    - Control remoto.
    - Equipamiento auxiliar de la cámara:

        - UN (1) Sistema de amortiguación de eje Z con anclaje en en la embarcación.
        - Posición de trabajo del sistema invertido para maximizar la ventana de visión

6. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos

en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- **(1) Coordinador/a responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos, durante la temporada de regatas).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas durante la temporada de regatas).
- Correo electrónico

- **Tripulación de navegación.**

La adjudicataria deberá contar con el equipo profesional necesario para garantizar la plena operatividad de servicio en los términos previstos en el presente pliego.

A tal efecto, el equipo destinado al servicio, deberá contar las titulaciones, tarjetas y/o certificados profesionales de especialidad necesarios para la correcta prestación de un servicio *profesional* como el que es objeto del contrato.

Todo ello conforme a lo dispuesto en normativa de aplicación o la que la sustituya durante la vigencia de la contratación.

- **Equipo de grabación**

    - UN (1) Operador/a de cámara.

La persona profesional operador/a de cámara deberá contar con formación adecuada y con una experiencia mínima de 200 horas con la tipología de cámara puesta a disposición del servicio.

    - UN (1) Auxiliar de operación.

La persona profesional deberá contar con formación y con una experiencia suficiente para la correcta prestación del servicio.

7. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

7.1 Mantenimiento

La adjudicataria deberá igualmente contar con el personal auxiliar y de mantenimiento suficiente y debidamente cualificado, de acuerdo con la normativa de vigente para poder actuar coordinadamente en el apoyo del servivio, disponiendo de los turnos necesarios para atender a cualquier incidencia que pudiera afectar a la prestacion del servicio.

7.2 Publicidad en la embarcacion

La EC se reserva la facultad de colocar en cualquier parte de la embarcacion destinada al servicio distintivos de publicidad comercial.

El gasto de la colocación de dicha publicidad correrá por cuenta de la EC.

Por su parte, cualquier intercambio a cambio de la aparición de su logo y/o presencia en pantalla (bien con tiendas, o bien con fabricantes), que la adjudicataria pudiera llegar a procurar, se deberán:

- La entidad adjudicataria deberá previamente informar a la EC de todos los detalles del posible acuerdo, con una antelacion minima de siete (7) dias, para su correspondeinte aprobación.

- Una vez aprobados los términos del intercambio por la EC, la entidad adjudicataria dará traslado del mismo a la EC para su correspondiente formalización.

7.3 Incidencias

La adjudicataria deberá informar inmediatamente a la EC de cualquier incidencia que ocurra durante la ejecución del servicio.

Toda incidencia deberá quedar igualmente documentada por la adjudicataria en un informe que deberá ser remitido a la EC en un plazo máximo de cuatenta y ocho (48) horas después de finalizado el evento.

Si debido a estas incidencias, el servicio no fuese prestado correctamente, el servicio no podrá ser facturado y podrá estará sometido a las penalizaciones recogidas en el apartado siguinte.

7.4 Gastos correspondientes al servicio

A excepción de los gastos ocasionados por servicios fuera del ámbito y cobertura fijado en la clausula 2.3 del presente pliego, TODOS los gastos que se deriven del servicio objeto de contratación (combustible, atraque, tasas, autorizaciones, certificaciones, etc.) correrán por cuenta de la adjudicataria.

Asimismo, los gastos inherentes al mantenimiento, reparación y guarda de la embarcacion correrán por cuenta de la adjudicataria.

7.5 Sanciones administrativas

Cualquier tipo de sanción administrativa (multas, etc.), tributaria o laboral que pudiera recaer por motivo del la prestacion de un servicio objeto del presente contrato, será asumida por la adjudicataria, quedando exonerada la EC del pago de las mismas.

8. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.